ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Idazkaritza \ Secretaría
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

FIC/CIF: P-4800200-J

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS MUNICIPALES CONTRATO: DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO IMPLANTACION DE DOS ASCENSORES PUBLICOS EN EL GRUPO SAN MIGUEL ABANTO ZIERBENA

I. INTRODUCCIÓN

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la Asistencia Técnica en la cabecera indicada

El equipo de Dirección de Obra estará formado, como mínimo, por:

- Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero Superior

- Director de Ejecución: Técnico de Grado Medio

Las obras cuya Dirección de Obra y Dirección de Ejecución se contrata, tiene un plazo de ejecución estimado de DIEZ (10) meses

II. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento facilitará a la Dirección de la obra un ejemplar completo del Proyecto de Obra y pondrá a su disposición originales del mismo en soporte gráfico o magnético para que obtenga copias adicionales o pueda trabajar sobre los mismos.

Asimismo se le entregará copia de toda la documentación que le interese referente a antecedentes y tramitación del proyecto y contratación de la obra.

Igualmente se le facilitarán en el caso de que fuera necesario los impresos habituales de relaciones valoradas, certificaciones, etc., que se precisen.

III. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

El contratista designará un técnico para hacerse cargo de la coordinación de los trabajos y representar a éste ante el Ayuntamiento, pudiendo ser esta persona uno de los responsables de la Asistencia Técnica

Todo el equipo del Contratista dependerá del citado representante, quién informará directamente y cuantas veces sea requerido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento nombrará un Director de este Contrato que ejercerá las funciones de representante del Ayuntamiento ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas.

Puede contar con un equipo de colaboradores también nombrados por la citada Dirección.

El Director del presente contrato no será responsable de las medidas de Seguridad y Salud laboral, señalización y balizamiento que corresponden al Contratista ni de las demás responsabilidades que el Contrato de Obras establece para el Contratista. Tampoco será responsable de los ensayos realizados por el contratista o por laboratorios exteriores, ni de la utilización de sus resultados. Asimismo, el Director del presente Contrato no será responsable de los actos, omisiones o daños a terceros que pudieran generarse por el ejercicio de la Dirección de Obras en las funciones que tanto la legislación como su Contrato con el Ayuntamiento le atribuyan.

El Ayuntamiento ejerce las facultades de receptor de las obras y en consecuencia tendrá la capacidad de aceptar, cesar y cambiar en cualquier momento y tantas veces como sea necesario al personal interviniente por parte del Contratista para la buena marcha de los trabajos, siempre que existan argumentos para ello.

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Idazkaritza \ Secretaría
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Así cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con el proyecto y las normativas que se hayan de aplicar, o se perturben y comprometa la buena marcha de la ejecución de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de los contratos correspondientes.

IV. TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA

Una vez adjudicado el contrato se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la Dirección de Obra

a) Análisis exhaustivo del Proyecto para determinar la suficiencia del mismo en cuanto a la definición geométrica, cualitativa y forma de ejecución de las obras, con el objeto de proponer definiciones complementarias que ayuden a la ejecución correcta de las obras.

b) El representante de la Dirección de Obras realizará una comprobación respecto a si ha habido variaciones de las condiciones reales que afecten a las previsiones contenidas en el Proyecto para la reposición de servidumbres y servicios afectados, tales como caminos, vías de comunicación, conducciones de agua, gas, electricidad, telefonía, etc.

c) Preparará un informe al respecto que será entregado a la Dirección del Contrato 15 días después de la firma del contrato de la A.T.

d) Reunión con la Dirección del Contrato para fijar los criterios a seguir en obra, planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución.

e) En el caso de que así se le solicite, confección de un inventario de los edificios, instalaciones, construcciones, servicios, etc. que presumiblemente van a ser afectados por las obras a desarrollar y preparación de un informe sobre el estado que se encuentran antes del inicio de las obras.

f) Revisión del Plan de Obra que presente el contratista después de la adjudicación, analizando los métodos de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas, etc., de los que parta para el establecimiento del mismo..

g) Confección del Acta de comprobación del Replanteo de la obra,

V. DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN

La Dirección de Obra mantendrá, al menos, una reunión cada siete (7) días con el Contratista para el estudio de los problemas de la obra, a la que acudirá también la Dirección de ejecución. Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y se redactará un acta firmada.
Además se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas.

Para ello a lo largo de la totalidad del periodo de ejecución de las obras, estará presente un representante de la Dirección de la Obra con funciones de vigilancia y dedicación precisa en cada fase. Se describen a continuación las funciones a realizar por la Dirección de Obra y Dirección de ejecución:

a) Supervisión y control de que el Contratista cumple las condiciones del contrato, pliegos, y que la obra se ejecuta de acuerdo con el Proyecto original, las modificaciones debidamente autorizadas, proyectos complementarios y al programa de trabajos.

b) Comprobar que los medios personales, materiales, maquinaria y medios auxiliares del contratista, así como sus medidas de control garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.

FIC/CIF: P-4800200-J

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Idazkaritza \ Secretaría
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

c) Control y seguimiento continúo del cumplimiento de los Planes de Trabajo.

d) Definición y propuesta de las condiciones técnicas que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de Obra o que pueden surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

e) Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.

f) Preparación de la documentación necesaria para información y autorizaciones requeridas por los Organismos oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

g) Activación y revisión del proyecto “as built” a realizar durante el desarrollo de las obras.

h) Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus posibles soluciones.

i) Seguimiento y control del estado de garantías y seguros.

j) Legalización de todas las instalaciones ante las administraciones competentes.

k) Definir e informar al Ayuntamiento sobre los pequeños cambios de obra que, sin modificación contractual, puedan agilizar o facilitar la ejecución de las obras.

l) Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra, órdenes, croquis, planos de detalle, etc.

m) Propuestas de imposición de penalidades.

VI. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución de las obras, la Dirección de la Obra extenderá la vigilancia a todo el proceso de ejecución de las mismas. A tal fin destinará en obra personal con suficiente experiencia técnica, con dedicación de jornada completa en las fases de obra que se necesite.

En todo momento se exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los pliegos propondrá al Ayuntamiento la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

La vigilancia y control de ejecución de las obras comprenderá entre otros los siguientes aspectos:

a) Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas y Subcontratistas aporten a las obras.

b) Control de los materiales tanto en obra como en origen siempre que el proceso de ejecución no esté debidamente garantizado o certificado, debiendo dar traslado al personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados que se empleen en las obras cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

c) Control de los procesos de ejecución de las unidades de obra ejecutadas “in situ” para asegurar que se ajusten a las condiciones contractuales.

FIC/CIF: P-4800200-J

Idazkaritza \ Secretaría
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

d) Llevar a cabo la vigilancia sistemática y el control geométrico de las obras, en particular a lo relativo a partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los croquis y fotografías que sirvan de base para el abono de las obras.

e) Inspección y vigilancia de la señalización de obra, desvíos provisionales y medidas de seguridad, sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

VII. CONTROL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

Comprende la organización, control, seguimiento y recopilación de la documentación relativa a los ensayos “in situ” y de laboratorio que se realicen, teniendo en cuenta lo especificado en los documentos contractuales y en las Normas Técnicas aplicables en cada caso. Se incluyen también aquellos ensayos adicionales no previstos, que sean propuestos por el Director de Obra.

Este apartado comprenderá las operaciones siguientes:

a) Organización del muestreo aleatorio de los materiales y lotes de las unidades de la totalidad de la obra, según la sistemática estudiada previamente para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y cantidad suficientemente representativa, y ejecución de los pertinentes ensayos de contraste, que en todo caso serán realizados por laboratorios acreditados. El Director de Obra podrá exigir del Contratista de las Obras la demostración fehaciente de la calidad de los materiales elementos prefabricados a emplear en las obras.

b) Supervisión de la identificación, custodia y conservación de las muestras por parte del Contratista.

c) Supervisión del envío y transporte de las muestras al laboratorio en condiciones adecuadas.

d) Supervisión de la realización de los ensayos por personal cualificado, tanto en laboratorio como “in situ”, con redacción y cumplimiento de todos los partes de ensayo.

e) Supervisión de la realización de pruebas o ensayos especiales, complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control “a posteriori” de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos ya fabricados.

f) Elaboración estadística de resultados de ensayos, según la sistemática de control determinada en cada caso, con resúmenes periódicos que la Dirección de Obra tendrá permanentemente a la disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario deberá llevar un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, sondeos, informes y actuaciones que se realicen. La Dirección de la Obra, será responsable del Control de Calidad, de la exactitud de las tomas de muestras, ensayos, controles, verificaciones e informes de calidad que se realicen y de las decisiones ejecutivas que de tal control se deriven. De los ensayos o pruebas encargados por la Dirección de Obra se intentará disponer de los resultados con la máxima rapidez posible, y se le facilitarán los resultados al Contratista para que pueda realizar las oportunas correcciones en caso necesario.

VIII. CONTROL CUANTITATIVO Y CERTIFICACIONES

El control cuantitativo consistirá en la planificación de la medición de las diversas unidades de obra, comprobando su correspondencia con lo previsto en el Proyecto o en sus modificaciones autorizadas, en especial de aquellas que por quedar ocultas sean de difícil comprobación posterior.

El representante de la Dirección de la Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra ejecutadas a origen, acompañada de toda la documentación justificativa, (planos, croquis y mediciones) de la misma, que lo entregar á antes del 5º día del siguiente mes a la que corresponda.

La redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales se realizarán con audiencia del contratista e intentando que no se produzcan interferencias con la ejecución de las obras. En base a las relaciones

valoradas se realizarán las certificaciones mensuales para la tramitación de las mismas, entendiendo que las certificaciones mensuales se realizan a buena cuenta.

Dentro del control cuantitativo de la obra, la Dirección de la Obra, deberá realizar en caso necesario las tareas relacionadas a continuación:

a) Confección y actualización de los gráficos comparativos de la obra realizada y de la obra programada, informando de cualquier tipo de desviación.

b) Propuestas de precios contradictorios para la discusión con el Contratista y verificación e informe de los aportados por éste para su aprobación.

c) Valoración de imprevistos.

d) Confección de las revisiones de precios correspondientes y seguimiento de éstas tras su aprobación.

e) Confección de informes en relación al importe a certificar en relación a abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria.

IX. GESTION DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES

INFORMES PERIÓDICOS

Levantamiento de actas de todas las reuniones, tomando nota de todas las decisiones que se adopte e incidencias planteadas durante la semana, que se conservará hasta la finalización de las obras. El acta se enviará a la Dirección de Contrato al día siguiente de haberse realizado la reunión, previo envío al contratista.

INFORMES NO PERIÓDICOS

a) Informes sobre modificaciones e incidencias del programa de trabajos, causas y responsabilidades de éstas, y las prórrogas y suspensiones temporales totales o parciales cuya tramitación sea necesaria.
b) Informes inmediatos y continuos a la Dirección del Contrato, sobre anomalías que se observen, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación o incumplimiento de las normas de señalización de obra, daños producidos a terceros, desprendimientos, etc., con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas
c) Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de materiales básicos, dosificaciones, granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación
d) Informes sobre modificaciones e incidencias del programa de trabajos, causas y responsabilidades de éstas, y las prórrogas y suspensiones temporales totales o parciales cuya tramitación sea necesaria.
e) Informes inmediatos y continuos a la Dirección del Contrato, sobre anomalías que se observen, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación o incumplimiento de las normas de señalización de obra, daños producidos a terceros, desprendimientos, etc., con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas

RECEPCION DE OBRAS

El contratista, comunicará por escrito a la Dirección de Obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El representante de la Dirección de la Obra elaborará un informe sobre el estado de las obras que sirva de base para que el Director del Contrato en caso de conformidad con dicha comunicación, la eleve con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación respecto a la fecha prevista para la terminación.

El representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción citando por escrito a la Dirección de obra y al contratista.

Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes.

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Idazkaritza \ Secretaría
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

FIC/CIF: P-4800200-J

CERTIFICACION FINAL

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la Dirección de la Obra la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo al proyecto. A tal efecto en el acta de recepción el Director de Obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.
Al mismo tiempo, la Dirección de la Obra elaborará el Proyecto Fin de Obra, que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas.
Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por la Dirección del Contrato.

Constará como mínimo de los siguientes aspectos:

a) Memoria en la que se incluirá el historial, datos del proyecto y su tramitación, modificaciones respecto al proyecto inicial, incidencias de la obra, documentación descriptiva sobre el estado final de las obras y justificación de las diferencias producidas en relación al proyecto aprobado.

b) Documentación gráfica más significativa del desarrollo de la obra, así como planos “as built” de la obra acabada, en sustitución de los originales del proyecto en todos los aspectos que hayan sufrido modificaciones.

c) Reportaje fotográfico que incluya la situación inicial, la ejecución de las obras y la situación final, con el correspondiente plano de situación.

XI. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A lo largo de la fase de construcción de la obra será necesario realizar determinadas actividades complementarias en diversos aspectos como pueden ser el ajuste de detalles del proyecto al terreno, interpretación y definición de detalles del proyecto, etc.
El Contratista estará obligado a desarrollar estos trabajos para lo que dotará al equipo de la Dirección de la Obra del personal y medios necesarios para llevarlos a cabo.

Entre estos trabajos se pueden citar los siguientes:

a) Interpretación y definición de detalles del Proyecto que no impliquen variación contractual, o que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deje a criterio y propuesta del Director.

b) Definición de los cambios de obra de pequeña entidad que prácticamente no modifican el plazo ni el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y efectuando tomas topográficas de detalle si fueran necesarias.

c) Elaboración de las órdenes de cambio, en los que se describen y valoran las modificaciones autorizadas que se produzcan en las obras. Se valorarán presupuestariamente dichos cambios y su repercusión en el programa de trabajos y en los plazos parciales y total de las obras.

d) Trabajos adicionales necesarios para la reposición de servicios, planos, cálculos, valoración, etc.

e) Realización de estudios o informes sobre aspectos geotécnicos, estructurales, o de cualquier tipo que sea necesario.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos viene ligado al propio plazo de ejecución de las obras objeto de la asistencia técnica.
El contrato finalizará una vez realizados todos los trabajos relacionados con la certificación final de las obras cuya Dirección de obra y Dirección de Ejecución se contrata.

MARCOS MARIA DE LA TORRE DEL CAMPO - 14943761V

Firmado digitalmente por: MARCOS MARIA DE LA TORRE DEL CAMPO - 14943761V
ND: CN = MARCOS MARIA DE LA TORRE DEL CAMPO - 14943761V C = ES O = Ayto.de Abanto y Ciervana - Abanto Zierbenako Udala OU = CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Fecha: 2024.07.22 11:45:04 +02'00'